



Capacitación Habeas Data o Protección de Datos Personales


Área de Cumplimiento y Protección de Datos Personales

02.2021



ASPECTOS GENERALES

Nuestro Equipo



Sandra L Velásquez
Oficial de Cumplimiento
Banmédica Colombia

Sandra Benitez
Senior de Protección de Datos Personales

Luis Rodríguez
Senior de Cumplimiento y Datos Personales

Diana Marcela Vega
Oficial de Protección de Datos Personales

Daniela Maya
Senior de Protección de Datos Personales

¿Que hacemos en Protección de Datos Personales?

Velar

Porque se conserve la confidencialidad y privacidad de su información.

Apoyar

A los dueños o titulares de los datos personales en el ejercicio de sus derechos: conocer, actualizar, rectificar y eliminar un dato.

Contribuir

En la evaluación del riesgo e implementación de medidas y controles mediante la Autogestión y el Autocontrol por parte de los responsables del proceso.

Asesorar

A las áreas en el cuidado del dato personal en todo su ciclo: Recolección, uso, almacenamiento, eliminación y/o disposición final.

Capacitar

A las personas sobre el valor del dato personal.



La información es poder: La protección del dato personal es un compromiso de TODOS.

¿Qué es el Derecho de Habeas Data?

El derecho de habeas data o protección de datos personales consiste en la facultad que tenemos todos los ciudadanos de **conocer, actualizar, rectificar y eliminar** la Información que se haya recogido sobre nosotros en archivos y bases de datos.

- 1 Conocer**
La información que se tiene sobre la persona.
- 2 Actualizar**
La información que se haya recolectado.
- 3 Rectificar**
Aquella información que presente errores o inconsistencias.
- 4 Eliminar**
La información que no ha sido autorizada para ser recolectado o que no exista ninguna disposición legal que ordene mantenerla.



Recuerde
Cuando hablamos de protección de datos personales estamos hablando de habeas data; el derecho de los ciudadanos de:

Marco legal



El uso de datos personales ha sido regulado de la siguiente manera:

Constitución Colombiana

Artículo 15: Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar

Ley 1581 de 2012

Regula los principios, derechos y deberes asociados al manejo de información de naturaleza personal.

Decreto 1074 de 2015

Los Decretos Reglamentarios fueron compilados en este decreto que entre otros, reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.



En cumplimiento del ordenamiento jurídico que reglamenta el Sistema de Seguridad Social en Salud en Colombia se encuentran, entre otras, las siguientes normas:

Ley 23 de
1981

Art 34: la historia clínica es un documento “privado sometido a reserva que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la Ley

Resolución
1995 de 1999

Art 9, 15, 16, 18: se regula el contenido de las historias clínicas, retención y tiempo de conservación, seguridad del archivo y los medios técnicos de conservación y registro.

Resolución
839 de 2017

Art 1, 3: establece el manejo, custodia, tiempo de retención, conservación y disposición final de los expedientes de las historias Clínicas. Deben retenerse y conservarse por un periodo mínimo de quince (15) años, contados a partir de la fecha de la última atención.

¿Qué es el Tratamiento?



Sujetos en el Tratamiento



Principios para Tratamiento

Confidencialidad

Garantizar la reserva de la información inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento.

Seguridad

Medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso, acceso no autorizado o fraudulento.

Acceso y Circulación restringida

El tratamiento solo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o las personas previstas en la Ley (1).



Legalidad

El tratamiento debe sujetarse a la Ley.

Finalidad

Debe ser legítima de acuerdo a la Constitución y a la Ley, la cual debe ser informada al Titular.

Libertad

Solo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular.

Veracidad o Calidad

La información debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.

Transparencia

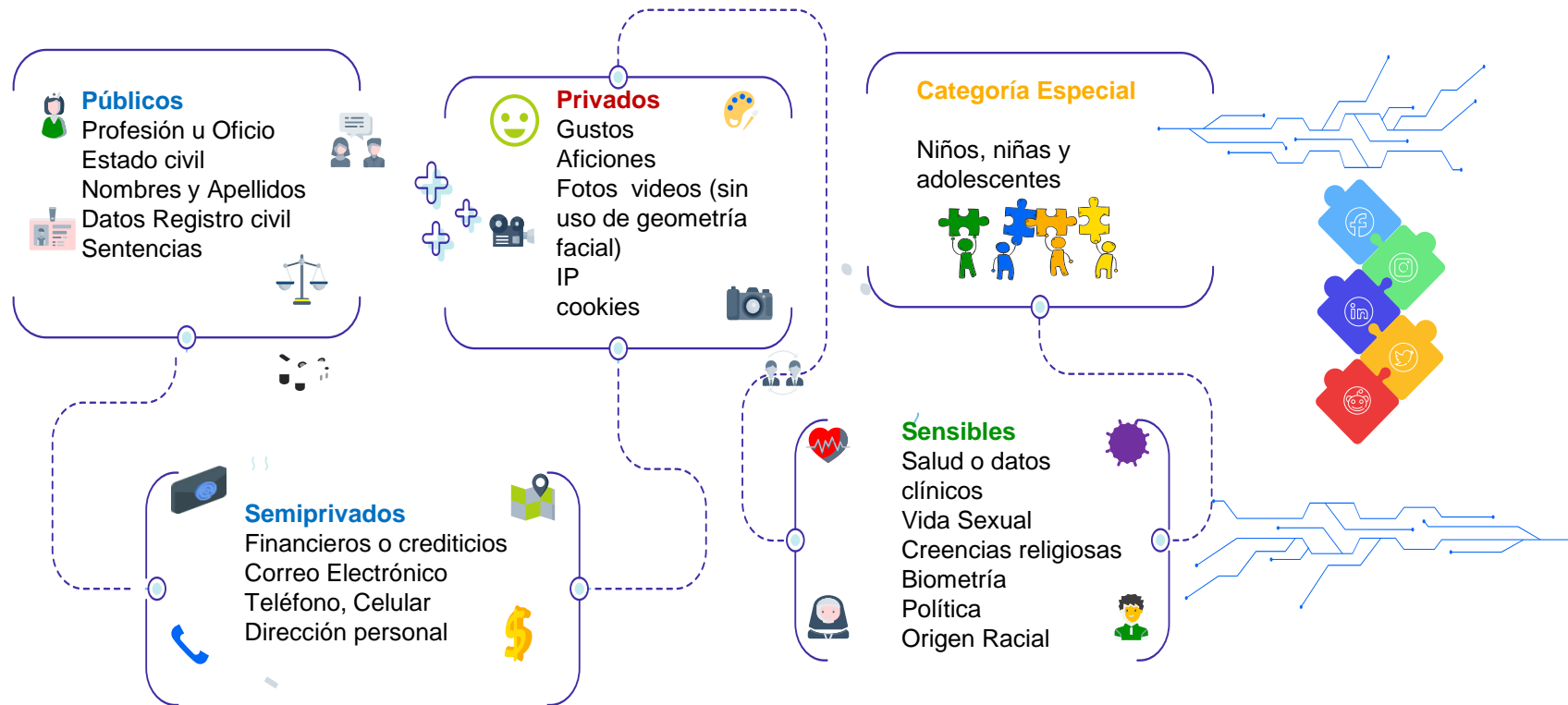
Obtener en cualquier momento y sin restricciones información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

(1). Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley;

¿Cómo se clasifican los datos personales?

¿Qué es un dato personal?

Es cualquier información que puede ser relacionada con una persona.



Derechos de los Titulares

Sus datos personales frente a los Responsables o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

Conocer, actualizar y rectificar

Al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley.

Solicitar prueba de autorización otorgada

Por el Responsable o Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.

Ser informado

Presentar quejas ante la SIC

Por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

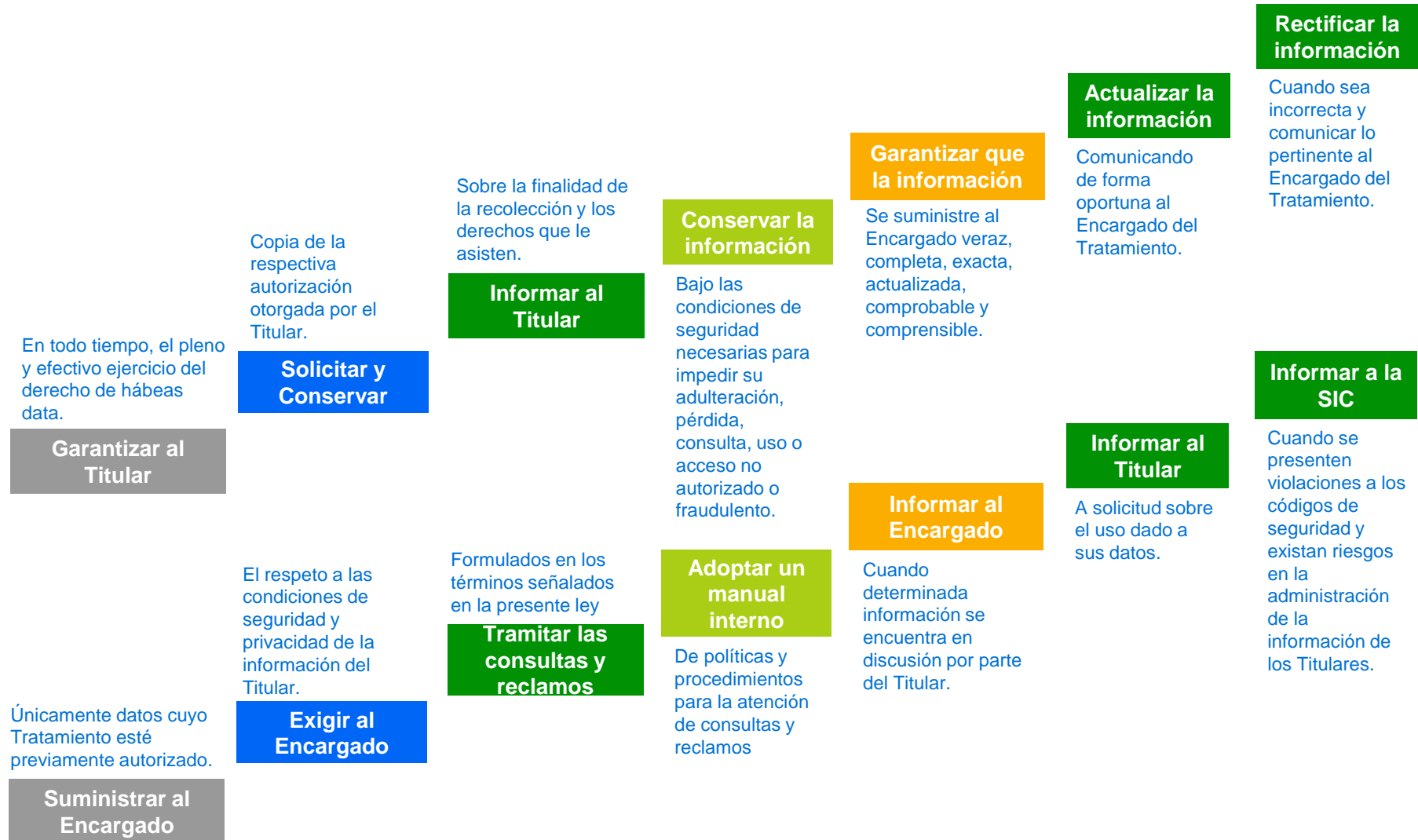
Revocar la autorización / supresión del dato

Cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la SIC haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución.

Acceder

En forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

Deberes de los Responsables



PROCEDIMIENTOS PARA EJERCER SUS
DERECHOS

CONSULTAS

ARTICULO 14 Ley 1581

Los Titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en cualquier base de datos, sea esta del sector público o privado. El Responsable o Encargado del Tratamiento deberán suministrar a estos toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

La consulta se formulará por el medio habilitado por el Responsable o Encargado del Tratamiento, siempre y cuando se pueda mantener prueba de esta.

Plazo para responder

La consulta será atendida en un **término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma**. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los **cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término**.



PROCEDIMIENTOS PARA EJERCER SUS D E R E C H O S

RECLAMOS

ARTICULO 15 Ley 1581

El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en esta ley, podrán presentar un reclamo ante el Responsable o el Encargado del Tratamiento el cual será tramitado bajo las siguientes reglas.

Plazo para responder

El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida al Responsable o al Encargado del Tratamiento, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. **Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.**

El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, **la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.**



Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga **"reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles.** Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

Art. 23 Sanciones



Canales de Atención Protección de Datos Personales



**Oficial de Protección
de Datos Personales**

Diana Marcela Vega

Ante cualquier acceso indebido, modificación malintencionada o eliminación forzada de la información personal se deberá reportar al Oficial de Protección de Datos al dianamarcelav@banmedica.com.co



**Nuestras políticas de
datos personales:**

Políticas de tratamiento de datos personales

Puedes consultar nuestras políticas en la pagina web:

<https://www.aliansalud.com.co/Paginas/Proteccion-de-datos-personales.aspx>



**Si tiene alguna duda en cuanto al
manejo de información personal no
dude en contactarnos.**



Preguntas y respuestas
GRACIAS



Aliansa  **salud**
eps